MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA:

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 19012023003 SINIESTRO MARÍTIMO, HECHOS SUCEDIDOS EL 08 DE MARZO DE 2023, CUANDO UNA EMBARCACIÓN DENOMINADA SINCELEJO CON MATRÍCULA CP-09-0664-P NAUFRAGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU

PARTES:

PROPIETARIO, ARMADOR CAPITÁN DE LA MOTONAVE SINCELEJO, SEÑOR RAUL MANUEL ARRIETA BARRAGAN, ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO:

DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ABRIR INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL Y LA PRÁCTICA DE UNAS PRUEBAS. FIJÁNDOSE FECHA PARA CELEBRAR LA PRIMERA DILIGENCIA DE AUDIENCIA EL 23 DE MARZO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS DONDE SE ESCUCHARÁN EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO A LOS SEÑORES PROPIETARIO, ARMADOR Y CAPITÁN DE LA NAVE DENOMINADA SINCELEJO CON MATRÍCULA CP-09-0664-P. A DICHA DILIGENCIA DE AUDIENCIA PODRAN ESTAR ACOMPAÑADOS DE ABOGADO TITULADO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY LUNES TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS.

MILENA MORENO MARTÍNEZ ASESOR JURÍDICO CP09

SE DESFIJA HOY VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 17:00 HORAS.

MILÉNA MORENO MARTÍNEZ ASESOR JURÍDICO CP09

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA - CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS.

Coveñas, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Investigación Jurisdiccional 19012023002.

Este Despacho de oficio emite la presente decisión, toda vez que ha tenido conocimiento del naufragio de la nave denominada SINCELEJO con matrícula CP09-0664-P (pesquero semi-industrial) ocurrido el 08 de Marzo de 2023 al lado del muelle asignado para zona de pesquero ubicado en el municipio de Santiago de Tolú, jurisdicción de la Capitania de Puerto de Coveñas.

Por lo anterior, este Despacho, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, abre la correspondiente investigación jurisdiccional por *siniestro marítimo-naufragio*, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, determinando la declaración de culpabilidad y responsabilidad, si es que a ello hubiere lugar y, determinar avalúo de los daños ocurridos con tal motivo, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

- Solicitar por conducto de la Oficina Jurídica de esta Capitania de Puerto de Coveñas informe respecto de los hechos esencia de investigación al señor OFIAB de la Capitania de Puerto, téngase como prueba.
- 2. Solicitar por conducto de la Oficina Jurídica de esta Capitania de Puerto de Coveñas, copia de los certificados estatutarios y documentos pertinentes de la nave SINCELEJO con matrícula CP09-0664-P, téngase como prueba.
- 3. Descargar de la página oficial correspondiente al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrografías del Caribe, informe meteomarino para la fecha comprendida entre el 06 y 09 de marzo de 2023, téngase como prueba.
- 4. Desígnese Perito en Navegación y Cubierta clase A, con el propósito que efectué una inspección a la nave (en la medida de lo posible), emitiendo concepto sobre los hechos que hoy son materia de investigación, estableciendo circunstancias en las cuales se produjo el naufragio de la nave SINCELEJO con matrícula CP09-0664-P el 08 de Marzo de 2023, descripción de los daños que pudieron presentarse con el naufragio presentado, el avalúo de los daños, determinar la posible causa de los hechos presentados, establecer si la nave se encuentra en perfectas condiciones para zarpar y demás datos que considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

Fíjese el 23 de marzo de 2023, a las 09:00 horas para realizar la primera diligencia de audiencia, en la que se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores Capitán, Propietario y Armador de la nave SINCELEJO con matrícula CP09-0664-P.

A esta Audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, líbrese las correspondientes citaciones.

√ Notifíquese el contenido del presente auto por estado y de manera personal o a través de apoderado a los señores Capitán, Propietario y Armador de la nave SINCELEJO con matrícula CP09-0664-P, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.

- ✓ Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ Infórmese del inicio de la presente investigación a la Dirección General Marítima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CF Garin A
Capitán de Fragata ALEJANDRO SANIN ACEVEDO

Capitán de Puerto de Coveñas

Elaboró: ASD-MMORENO